



PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

FORMATO CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA APOYO A LA GESTIÓN

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SERVICIOS

PROFESIONALES

EL SUBDIRECTOR(A) DEL CENTRO ATENCIÓN SECTOR AGROPECUARIO DE LA REGIONAL RISARALDA DEL SENA

CONSIDERANDO:

Que el Centro Atención Sector Agropecuario requiere contratar la prestación de servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 2154 de 2024 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Atención Sector Agropecuario, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Subdirección de Centro acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es: “Prestar los servicios personales para adelantar y desarrollar acciones orientadas a la promoción de la salud mental y prevención de problemas psicosociales, así como el fortalecimiento del liderazgo y desarrollo humano integral de los Aprendices que favorezcan su permanencia en el proceso formativo en el marco del Plan Nacional de Bienestar de los Aprendices de acuerdo con la normatividad vigente.”





Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.


Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Pereira, a los 10 días del mes de febrero de 2025

JHON ALEXANDER MARIN MENDOZA
Subdirector (e) de Centro

VoBo. Luis Adolfo Gomez Quintero 
Coordinador Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Proyectó: Valentina Duque Muñoz, Técnico 03, Gestión Contractual 

Revisó: Daniel Gutierrez León, Abogado Gestión Contractual 

Anexo: Estudio Previo